

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2021 00149** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el termino de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

Apórtese Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S.**, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes, en el que conste en nombre de los representantes legales de estas sociedades, toda vez que los aportados datan del 13 de octubre de 2020, es decir más de siete (07) meses de expedición.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,  
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ  
Juez**

<p><b>JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 34, Hoy, 04 de junio de 2021.</p> <p><b>JOHANNA PAOLA SOTO MORENO</b> Secretaria</p>
---

**Firmado Por:**

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**eca508c00987646e3a92d0cf4b93309cbf98b09a8c8e3166ea95f1b923319c30**  
Documento generado en 03/06/2021 01:09:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**